



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, poniendo en conocimiento que se allegaron oficios y constancia por parte del apoderado judicial del extremo demandante, de igual forma solicitud de corrección de dirección de notificaciones, y constancias de radicación, reposan a su vez respuesta por parte de las entidades: Agencia Catastral de Cundinamarca, Registraduría Seccional de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda, ANT, a su vez reposa en el expediente notificación personal a los demandados Pablo Enrique Quicazan Ballesteros, Hernán Ballesteros Vásquez, Mauricio Ballesteros Vásquez, Flora Alba Ballesteros Vásquez, quien dentro del término concedido guardaron silencio. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EMMA FRANCISCA BALLESTEROS DE ALBA
DEMANDADOS: ANTONIO BALLESTEROS ROJAS Y OTROS
RDICADO: 2022-00095
Guachetá Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, este Juzgado DISPONE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento a las partes la respuesta emitida por Agencia Catastral de Cundinamarca, Registraduría Seccional de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda, ANT, así como los oficios con constancia de diligenciamiento allegados por el apoderado del extremo accionante y fotos de la valla, para que surtan los efectos legales de rigor.
2. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el correo electrónico de notificaciones del demandado OSCAR BALLESTEROS VASQUEZ kyochis1214@yahoo.es.
3. Téngase en cuenta que los demandados Pablo Enrique Quicazan Ballesteros, Hernán Ballesteros Vásquez, Mauricio Ballesteros Vásquez, Flora Alba Ballesteros Vásquez, fueron notificados de forma personal, dentro del término concedido guardaron silencio.
4. Tener por notificado personalmente a los señores Blanca Nieves Ballesteros Vásquez, Gertrudis Ballesteros Vásquez, Isleny Ballesteros Vásquez, Mila Magdalena Ballesteros Vásquez, Olga Ballesteros Vásquez, Oscar Ballesteros Vasquez conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y ley 2213 de 2022.
5. No se tiene por notificada a la señora OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ hasta tanto se aporten las documentales que demuestren el trámite correspondiente.
6. Como quiera que se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla, al tenor de lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., proceda la parte demandante a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO Nº. 05 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 04 DE MAYO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2b008aa5280849a066ddb5cee447aa4bddda94ea827d985844759aaeb6ace3**

Documento generado en 03/05/2023 07:48:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>